

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO RG.797/19 CNV

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

PRINCIPIOS

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el mismo.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

PRÁCTICAS

- 1.** El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.
- 2.** El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.
- 3.** El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.
- 4.** El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.
- 5.** Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

APLICACIÓN

El Directorio lleva a cabo la administración del Banco, mediante la determinación y el establecimiento de visión, misión y valores, y, asimismo, la definición de la estrategia global del negocio, en un marco de adecuada gestión de riesgos, que busca preservar la liquidez y la solvencia de la entidad, y la sustentabilidad del negocio en el largo plazo.

En todas sus acciones, el Directorio vela el cumplimiento de los estándares de conducta contenidos en las Normas Generales de Comportamiento y Ética (según la definición de dicho término que se incluye más adelante) de la entidad en lo referente a manejo de información – tanto propia como de clientes-, conflictos de interés y demás temas relevantes que enmarcan no solo el qué hacer sino el cómo hacer.

A través de su participación en los diversos Comités, el Directorio evalúa el desempeño de la Gerencia supervisando el ejercicio de sus funciones y controla la ejecución de las acciones requeridas a los efectos de identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos. Asimismo, esta revisión se efectúa a través del seguimiento del Plan Estratégico o de Negocios y su ajuste a la estrategia definida por el Directorio.

El Directorio y los Comités conformados, cuentan con reglas claras, escritas y formalizadas para su funcionamiento, que describen asimismo el alcance de sus funciones y responsabilidades.

La política de inversiones y financiación es responsabilidad del Directorio. Teniendo en cuenta su relevancia, el Directorio decidió establecer para su desarrollo y gestión el Comité de Origen y Aplicación de fondos, que es responsable de fijar la estrategia financiera de la institución.

El Directorio es el máximo responsable de establecer una estrategia adecuada para la gestión integral de riesgos, aprobando las diferentes políticas, como así también sobre el control interno del Banco. Desde el año 2012, el Banco ha implementado políticas, procedimientos y buenas prácticas orientadas a fortalecer la gestión de riesgos. Estas políticas y procedimientos han sido desarrollados teniendo como guía rectora las disposiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina (en adelante el “BCRA”).

En el Banco funciona un Comité de Evaluación de Riesgos, responsable, en términos de la Comunicación “A” 5398 del BCRA, de la identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos significativos de crédito, mercado, tasa de interés, liquidez, operacional, reputacional, de titulización y concentración.

También cuenta con un Comité de Auditoría, cuya principal función consiste en velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de la entidad.

La estructura organizacional del Banco, así como la existencia de diversos Comités y estratégica selección de sus integrantes, han sido diseñados no solo para garantizar una precisa asignación de responsabilidades, sino también para asegurarse que tanto el Directorio como los distintos niveles gerenciales, puedan contar con la información necesaria, de modo de lograr una eficiente toma de decisiones.

El Banco, a través de su Procedimiento de Organización Funcional asigna las responsabilidades de los Gerentes de primera línea, cuyo desempeño y el cumplimiento de los objetivos es evaluado anualmente por su superior jerárquico.

El Directorio se reúne al menos una vez por mes y la información sobre los temas que debe tomar conocimiento y aprobar, está disponible con una razonable antelación para su evaluación por parte de sus miembros.

El Código de Gobierno Societario del Banco, que puede ser consultarse en su sitio web, contempla la conformación y funcionamiento del Directorio, como así también enumera e indica las funciones de los distintos Comités.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

PRINCIPIOS

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

PRÁCTICAS

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

APLICACIÓN

La estructura funcional del Banco permite que las funciones de Secretaría de Directorio sean llevadas a cabo por la Gerencia de Legales, Compliance y PLA y FT. Esta colabora con el Presidente del Directorio en la administración efectiva del mismo y colabora en la comunicación entre los Accionistas y el Directorio, auxiliando al Presidente en el desarrollo de sus funciones y velando por el buen funcionamiento de los órganos societarios. Entre sus principales funciones se encuentra la distribución tanto a los Directores como a los Accionistas, del orden del día de las reuniones previstas, lo que queda complementado con toda la información relevante concerniente y correspondiente a la Asamblea que se celebrará, la que es publicada en la Autopista de Información Financiera de la CNV con suficiente antelación. Asimismo, es la encargada de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las reuniones del órgano de administración y de gobierno y el registro adecuado de la documentación social.

El Directorio ha establecido un sistema de autoevaluación, que se realiza en forma anual preferentemente en el período posterior al cierre del ejercicio y con anterioridad a la Asamblea que considere el mismo. Se refiere a la actuación durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año anterior y se evalúa su involucramiento activo en los negocios del banco, los resultados alcanzados en el período y la incidencia de la actuación del Directorio en los mismos.

Dicha autoevaluación debe ser considerada en el marco del cumplimiento de los lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras establecidos por el BCRA y por el Código de Gobierno Societario de la Entidad. No obstante, ello, la Asamblea de Accionistas evalúa anualmente la gestión y desempeño del Directorio en oportunidad de celebrar la Asamblea General Ordinaria que considere y resuelva en relación al ejercicio económico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

Tanto Directores como gerentes de primera línea participan regularmente como disertantes u oyentes en eventos, coloquios y seminarios afines al negocio en sus respectivas áreas de incumbencia. Asimismo, el Banco desarrolla con habitualidad conferencias de economistas, convocando a los miembros del Directorio y a los niveles gerenciales, sin perjuicio de la participación de dichos funcionarios en diversos foros y en asociaciones de la industria.

Dado el estado de maduración de la organización y la baja rotación de las posiciones en el Banco, este no cuenta con planes de sucesión formalizados de gerente general ni de gerentes de primera línea.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

PRINCIPIOS

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

PRÁCTICAS

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

APLICACIÓN

La totalidad de los miembros del Directorio del Banco, dada su estructura, dimensiones, envergadura y complejidad de sus negocios revisten el carácter de “no independientes” en los términos de los criterios adoptados por la CNV. El Banco considera que, en vista de las características de la organización, su envergadura y estructura no es necesario poseer un Comité de Nominaciones.

D) REMUNERACIÓN

PRINCIPIOS

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

PRÁCTICAS

- 15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**
- 16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.**

APLICACIÓN

En el contexto y dotación actual del Banco, no se ha identificado como necesario contar con un Comité de Remuneraciones, no obstante, ello, dicha decisión puede ser modificada en el futuro, en la medida en que las circunstancias lo requieran.

Así como la Asamblea de Accionistas establece un monto determinado como retribución anual a los Directores de acuerdo a criterios de razonabilidad, efectividad en su labor, su dedicación y demás funciones cumplidas en el Banco, el Directorio puede determinar modificaciones de remuneraciones y gratificaciones al personal del Banco, siempre bajo criterios de razonabilidad y de evaluación de desempeño en la institución.

E) AMBIENTE DE CONTROL

PRINCIPIOS

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

PRÁCTICAS

- 17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.**
- 18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.**
- 19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.**
- 20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.**
- 21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.**

APLICACIÓN

De conformidad con las buenas prácticas recomendadas por el BCRA en las normas de “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras” el Banco ha creado la Gerencia de Gestión de Riesgos, cuyo objetivo es dirigir la gestión integral de riesgos asegurando el cumplimiento de las políticas y estrategias aprobadas por el Directorio del Banco, siendo sus funciones:

- » Implementar la estrategia, las políticas y los procedimientos para la gestión del riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, de tasa de interés, operacional y de reputación.
- » Asegurar un adecuado nivel de estructura, responsabilidades y controles para la gestión integral de los riesgos.
- » Aprobar los procedimientos relacionados con la gestión de riesgo verificando que se ajusten a las políticas y las estrategias aprobadas por el Directorio.
- » Comunicar a las distintas áreas del Banco las estrategias y las políticas definidas en materia de riesgos.
- » Proponer a la Gerencia General el nivel de aprobación que considere necesario para el control de los límites establecidos para los distintos riesgos.
- » Establecer los controles internos adecuados para proteger la integridad de los diferentes procesos de gestión de riesgos.
- » Informar periódicamente al Directorio los aspectos que surjan de la evaluación, control y mitigación de los riesgos supervisados.
- » Identificar posibles eventos o cambios en las condiciones de mercado que puedan tener incidencia negativa sobre los negocios del Banco en materia de riesgo crediticio, de liquidez, de tasa de interés, de mercado, operacional y de reputación.
- » Proponer al Directorio las medidas necesarias para controlar y mitigar los riesgos

- identificados y evaluados.
- » Evaluar la incidencia de las interacciones entre los diferentes riesgos gestionados por el Banco.
 - » Supervisar la elaboración de los planes de contingencia elaborados por las distintas unidades de gestión a su cargo.
 - » Revisar la calidad de los planes de contingencia con el objeto de afrontar diferentes niveles de estrés en situaciones de emergencia.
 - » Monitorear la suficiencia de capital, garantizando que las actividades que desarrolla el Banco sean consistentes con el perfil de riesgos definido por el Directorio.
 - » Fomentar una cultura corporativa de riesgos.

Si bien el Banco no es una emisora de acciones en oferta pública, y por ende no le son de aplicación las previsiones referidas al comité de auditoría previsto en la Ley 26.831, sí le es aplicable el Comité de Auditoría y las normas que rigen a la auditoría de entidades financieras del BCRA, las que son cumplidas cabalmente por el Banco.

La Gerencia de Auditoría y sus miembros son independientes, reportando en forma directa al Directorio por medio del Comité de Auditoría.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

PRINCIPIOS

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

PRÁCTICAS

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del

Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

APLICACIÓN

El Banco cuenta con un Código de Ética que describe los estándares de ética y conducta cuyo cumplimiento sistemático se espera de todos aquellos que administran, trabajan o representan, directa o indirectamente al Banco. Dicho Código es aprobado por el Directorio de la Entidad y se encuentra publicado en su sitio web (www.mariva.com.ar). El mismo ha sido suscripto por todos los empleados y directivos, manifestando su conocimiento y adhesión.

El Banco comprometido con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de integridad y ética en las actividades que desarrolla de conformidad con la normativa aplicable cuenta con una Política de Integridad Corporativa aprobada por su Directorio, que establece un sistema articulado de acciones, mecanismos y procedimientos que el Banco ha implementado, a fin de promover la integridad y de prevenir, detectar, corregir y eventualmente sancionar ciertas conductas indebidas o actos ilícitos que pudieran ser realizados por un funcionario o un tercero en interés o beneficio propio o del mismo Banco. Dicha Política de Integridad Corporativa debe ser leída e interpretada de manera conjunta e integral con el Código de Ética Corporativo que refleja los valores éticos que los miembros de la organización deben observar en todos los niveles, tanto internamente como en la relación con los distintos grupos de interés y el Código de Conducta, que contempla las principales directrices éticas que deben observar funcionarios, empleados y personas contratadas que realicen funciones vinculadas al ejercicio del rol del Banco en el mercado de capitales. Dichos documentos (las “Normas Generales de Comportamiento y Ética”) prevén expresamente la prohibición de todas aquellas conductas contrarias a la integridad. De igual modo, según prescribe la Política de Integridad adoptada por el Banco, el Responsable Interno -principal gestor del Programa de Integridad- es el Gerente o máxima autoridad corporativa de Compliance, siendo la persona designada por el Banco a efectos de desarrollar, coordinar y supervisar el mencionado Programa. Asimismo, en el entendimiento de que la capacitación constituye un elemento esencial del Programa de Integridad, mediante la cual se inculca en cada miembro la identidad cultural ética que el Banco profesa y que ha construido a lo largo de los años, la Política de Integridad Corporativa prescribe el desarrollo de capacitaciones en materia de integridad y ética que tienen por objeto la efectiva internalización de tales valores. Dicho Programa también prevé canales internos de denuncias y el principio de protección al denunciante contra represalias; y establece los principios que regirán a los procesos de investigación interna de los hechos denunciados y en su caso, la adopción de sanciones y medidas correctivas pertinentes. De igual modo, en la página web de la Entidad se encuentran

publicados contactos (direcciones de correo electrónico, teléfonos y direcciones), con identificación de responsables a los fines de realizar denuncias o evacuar consultas. Asimismo, el Banco pone a disposición del público en general, una línea telefónica y una dirección de e-mail mediante las cuales pueden gestionar los reclamos y/o sugerencias que estimen necesarias.

Tanto las Normas Generales de Comportamiento y Ética del Banco como el Código de Gobierno Societario prevén procesos y planes de acción ante potenciales conflictos de interés.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

PRINCIPIOS

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

PRÁCTICAS

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

APLICACIÓN

El Banco cuenta con un sitio web de acceso público (www.mariva.com.ar), que suministra información relevante y actualizada, y que además informa detalladamente sobre sus canales de atención, líneas de atención telefónicas y nombre y dirección de correo electrónico del responsable titular y suplente de atención a la clientela.

El Banco, además de cumplir con los regímenes aplicables del BCRA y la CNV, informa sobre las operaciones con compañías afiliadas y vinculadas (subsidiarias), concentrando su exposición en notas a los estados financieros. Adicionalmente, la información expuesta incluye las operaciones relevantes celebradas con los accionistas en condiciones habituales de mercado.

Es dable destacar que varios Directores revisten en forma simultánea la condición de accionistas del Banco. Es política de la Entidad que, en la medida en que sea posible la totalidad de los directores participen en las reuniones mensuales que realizan, permitiendo ello que la mayoría de los accionistas tomen conocimiento de la actividad del Banco y participen activamente.

Asimismo, el Directorio promueve la participación de los accionistas en Asambleas, y en efecto, más allá de que el Banco no es emisora de acciones con oferta pública, prevé actualmente en sus estatutos la posibilidad de participar en actos asamblearios por medios electrónicos. En ese sentido, las Asambleas Generales de Accionistas del Banco suelen ser unánimes, asistiendo todos sus accionistas por sí o por representación y todos los accionistas tienen a su disposición con la antelación debida toda la información sujeta a tratamiento bajo la respectiva Asamblea, tanto en la sede social del Banco como en la Autopista de la Información Financiera de la CNV.

Tampoco existe impedimento legal alguno para que cualquier accionista pueda proponer modificaciones al orden del día en los actos asamblearios.

Asimismo, el Directorio garantiza a los accionistas el derecho de información plena en relación a cualquier tema que pudiera tratarse en una Asamblea.

En relación con la política de dividendos, cabe destacar que la distribución de utilidades de las entidades financieras está sujeta a regulación específica del BCRA, que exige entre otras cosas, su previa conformidad. El Banco cuenta con una política de distribución de dividendos, que tiene como fundamento en mantener un adecuado equilibrio entre los montos distribuidos y las políticas de inversión y expansión. Cabe señalar que esta política de dividendos puede estar condicionada en el futuro por la existencia de regulaciones en el mercado y por los planes estratégicos que el Banco vaya adoptando en cada momento.